

PREÁMBULO

Así Vamos en Salud -AVS- es un centro de pensamiento que tiene como propósito fundamental la incidencia en la construcción de un mejor sistema de salud colombiano, que se refleje en la mayor satisfacción de los usuarios y profesionales, así como en el desarrollo de un sector funcional y sostenible.

Para alcanzar su propósito, el centro de pensamiento cuenta con dos ejes estructurales y dos ejes transversales:

Ejes estructurales

1. Generar conocimiento: hace referencia a la producción y análisis de conocimiento pertinente sobre el sistema de salud. En este orden de ideas se estudian y discuten temas prioritarios para el sector, con el fin de plantear estrategias orientadas a la mejorar la información, la comunicación y la transformación de las dinámicas del sistema de salud.

2. Incidir en Política Pública y actores relevantes: este eje analiza minuciosamente la situación del sistema de salud para de esta manera contribuir a priorizar las necesidades del sector en términos de calidad y equidad, teniendo en cuenta la visión territorial

Eje transversal

1. Fortalecer la entidad: busca generar las capacidades organizacionales adecuadas para alcanzar las metas y los procesos de toma de decisiones de AVS.

2. Posicionamiento de la entidad: se encarga de fortalecer la identidad a partir de la potencialización de los canales de comunicación y el diseño de una estructura sólida de vocería y manejo institucional.

El centro de pensamiento Así Vamos en Salud está integrado por las Fundación Bolívar Davivienda, Corona, Saldarriaga Concha y Keralty; las IPS Fundación Santa Fe de Bogotá, Instituto Roosevelt y la Asociación Profamilia; las universidades El Bosque y Fundación Universitaria Juan N. Corpas; las EPS Sura y Coosalud, y los laboratorios Johnson & Johnson, y Productos Roche S.A. Además de este grupo de Aliados, AVS cuenta con relaciones institucionales y académicas para la construcción de trabajos en conjunto, los cuales tratan temas cruciales del sector salud.

Dentro de su más reciente direccionamiento estratégico, Así Vamos en Salud planteó como una de sus prioridades el accionar descentralizado, a través de diversos proyectos tales como: análisis del desempeño y gestión del sistema de salud a nivel nacional y subnacional, seguimiento a políticas públicas territoriales y promoción de la participación ciudadana en la construcción colectiva de un sistema de salud solidario.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Desde la conformación del centro de pensamiento, se han promovido espacios de discusiones técnicas y académicas entre el sector público y privado. Dentro de esta labor se han priorizado temáticas como sostenibilidad y financiamiento del sistema, retos y desafíos de la salud rural, manejo y gestión del recurso humano, entre otros.

Con el propósito de tener un historial de nuestras actividades, Así Vamos en Salud publica un informe anual.

Teniendo en cuenta este preámbulo, a continuación, presentamos el Código de Ética y Buen Gobierno del centro de pensamiento Así Vamos en Salud.

Razón de ser del Código de Ética Buen Gobierno

El presente Código pretende ser una herramienta para el cumplimiento del propósito y la visión del centro de pensamiento. Este reglamento se caracteriza por la estricta sujeción de los objetivos estratégicos señalados en la creación de este centro de pensamiento.

El Código de Ética y Buen Gobierno de Así Vamos en Salud, compila los compromisos éticos en su gestión íntegra, eficiente y transparente de las actividades del centro de pensamiento. Al mismo tiempo, se rige bajo los valores de justicia, respeto y solidaridad en su propósito por contribuir con el conocimiento informado, participación y formación de los ciudadanos en los temas de salud del país.

En este orden de ideas, el Código de Ética y Buen Gobierno recopila las normas que rigen las relaciones entre el Comité Directivo y Técnico de Así Vamos en Salud, los distintos Aliados y demás colaboradores del centro de pensamiento.

Por último, este Código busca dirigir a Así Vamos en Salud dentro de los principios rectores propuestos desde su organización, garantizando así el posicionamiento estratégico del centro de pensamiento, como un agente relevante dentro del sector. Lo mencionado, le permite a AVS desarrollar espacios de debate intersectorial, asistir con información académica calificada y contribuir al sistema de salud con aportes técnicos de calidad, transparentes e independientes.

Por lo anterior y en consideración con los compromisos derivados de la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación, se adopta por los Aliados el siguiente Código de Ética y Buen Gobierno de Así Vamos en Salud.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Código aplican a las actuaciones del Comité Directivo, el Comité Técnico, los demás comités e instancias organizativas que se creen al interior de Así Vamos en Salud, así como también a los empleados y otros participantes, en la medida en que interactúen con el centro de pensamiento, de manera que se garantice el cumplimiento de los principios generales del buen gobierno.

PROPÓSITO SUPERIOR DE ASI VAMOS EN SALUD

Incidir en la construcción de un mejor sistema de salud en Colombia reflejado en la mayor satisfacción de los usuarios y profesionales, como también en la búsqueda de un sector funcional y sostenible.

POSICIONAMIENTO

Así Vamos en Salud es un esfuerzo mancomunado de organizaciones interesadas en contribuir con el propósito superior.

Es indispensable mencionar que el centro de pensamiento es independiente de los intereses particulares, defiende una posición propia sobre asuntos relevantes y mantiene un compromiso permanente con el ejercicio efectivo y responsable del derecho a la salud de los colombianos consignado en la Carta Magna del país.

DESTINATARIOS

El destinatario principal de Así Vamos en Salud es la sociedad civil, la academia y los agentes de los sectores privado y público.

De manera específica tiene destinatarios como: autoridades, decisores, expertos y actores sectoriales, que son fuente de información o medio para el logro de los objetivos del centro de pensamiento.

PRINCIPIOS Y VALORES

Así Vamos en Salud rige su comportamiento ético y laboral a partir de los siguientes principios y valores:

Principios

- ✓ Transparencia

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- ✓ Independencia
- ✓ Pluralidad

Valores

- ✓ Respeto
- ✓ Solidaridad
- ✓ Justicia

OFERTA DE VALOR

Atender a los requerimientos y necesidades del sector, enfocándose en metas y objetivos colectivos, mediante una gestión de información objetiva e *independiente*, un análisis *plural* y cualificado, y el desarrollo de propuestas de política pública estructuradas *colectivamente* mediante la acción descentralizada. Contribuye así a la formación de una ciudadanía mejor informada, que ejerce bien sus derechos y deberes en materia de salud. De esta manera se espera incidir en los actores del sistema de salud y posicionar el centro de pensamiento como un referente dentro del sector.

MIEMBROS

ALIADOS FUNDADORES. - Son las organizaciones que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. - ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012, y que aún hacen parte del centro de pensamiento, es decir: La Fundación Santa Fe De Bogotá, La Fundación Corona, La Fundación Antonio Restrepo Barco, La Fundación Saldarriaga Concha y La Fundación Bolívar Davivienda.

ALIADOS ADHERENTES. - Son las organizaciones de la sociedad civil, universidades y entidades del sector salud, que hayan sido admitidas por el Comité Directivo previa presentación ante dicho órgano y aceptación unánime del mismo. Son Aliados Adherentes quienes suscribieron a los Otrosí N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 (y futuros) al Convenio Marco de Cooperación No. - ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012 y no son Aliados Fundadores.

ASOCIADO¹. - Entidades de la sociedad civil, universidades y/o entidades del sector salud, que hayan sido admitidas por el Comité Directivo previa presentación ante dicho órgano y aceptación unánime del mismo. Los Asociados Colaborativos participan en proyectos específicos y/o apoyan las acciones del centro de pensamiento de conformidad con lo determinado en el parágrafo de la cláusula 4^a del Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012.

¹ En la Edición I del Código de Buen Gobierno firmada el 13 de julio de 2015, la figura de “Asociado” se denominaba “Aliado Colaborativo”. A partir de la presente edición (Edición II del Código de Buen Gobierno de Así Vamos en Salud) la figura de “Aliado Colaborativo” se establece como “Asociado”, todo en conformidad con la cláusula 4^a del Convenio Marco de Cooperación No. - ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

GESTOR: La ASOCIACIÓN PROFAMILIA a través de la Gerencia de Salud de dicha entidad, es el GESTOR del convenio y su funcionamiento y obligaciones se encuentran determinadas en el Convenio Marco de cooperación No.- ID-3692.12 de fecha 1 primero (1°) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.

CAPÍTULO I GOBIERNO DE ASÍ VAMOS EN SALUD

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1.1 COMITÉ DIRECTIVO

Es el máximo órgano de *Así Vamos en Salud* se encuentra constituido por todos los Aliados Fundadores y Aliados Adherentes. El Comité Directivo delibera y toma decisiones en forma conjunta.

En este órgano reside la máxima facultad directiva y es soberano para acordar las determinaciones tendientes a la realización de su objeto y propósito.

El principio de soberanía de este órgano no es absoluto, pues está limitado por la propia Ley, y por lo establecido en el Convenio Marco de cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012, así como por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.

1.1.1 CONFORMACIÓN:

Estará integrado por los Aliados Fundadores y Aliados Adherentes de Así Vamos en Salud.

Reglas Generales:

Los Representantes Legales o Directores Ejecutivos de las entidades aliadas designadas para el Comité Directivo actuarán como miembros principales de dicho órgano. La participación de los miembros del Comité Directivo será *ad-honorem*.

Los representantes legales de las entidades miembros del Comité Directivo designarán a su vez un suplente personal que deberá ser funcionario de la misma entidad, el cual solo asiste en caso de ausencia justificada del principal. Estos suplentes tendrán las mismas características del principal y participarán con voz y voto cuando este último se encuentre ausente, en cuyo caso tendrán derecho al voto del delegado principal.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En el evento que la entidad aliada que haga parte del Comité Directivo cambie de representante legal o el suplente deje de ser funcionario de la entidad, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Comité Directivo así como su reemplazo para hacer los ajustes necesarios, sin que ello requiera aprobación previa por el Comité.

Eventualmente el Comité Directivo podrá invitar a sus reuniones a uno o más miembros que no hagan parte del mismo. Estos invitados no cuentan con voto en las decisiones que se tomen en el Comité Directivo.

1.1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Son funciones del Comité Directivo, además de las establecidas en el Convenio Marco de cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código, las siguientes:

- a. Elegir y remover libremente al (la) Director(a) del centro de pensamiento quien hará las veces de Secretario(a) del Comité.
- b. Velar y hacer cumplir el reglamento y disposiciones del Comité.
- c. Rendir informe anual a todos los miembros de *Así Vamos en Salud*.
- d. Llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del centro de pensamiento dentro de los lineamientos que se definan en el plan de acción de cada periodo.
- e. Establecer mecanismos que permitan lograr la operatividad de las decisiones que se tomen para el cabal cumplimiento de los objetivos de *Así Vamos en Salud*.
- f. Tomar todas las medidas que sean necesarias o convenientes para la debida administración, conservación y rentabilidad de los recursos de *Así Vamos en Salud*.
- g. Autorizar al GESTOR para realizar operaciones o celebrar contratos en cuantía superior al equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como para suscribir Convenios y Alianzas para el adecuado desarrollo del objeto de *Así Vamos en Salud*.
- h. Estudiar y aprobar la solicitud de ingreso, suspensión y retiro de los Aliados.
- i. Definir los criterios para de la aceptación o rechazo de donaciones de terceros u otros aliados y autorizar al Gestor para suscribir acuerdos o Compromiso donde se establezca las condiciones de las donaciones con destino al centro de pensamiento *Así Vamos en Salud*, la cual incluirá las condiciones y parámetros a tener en cuenta cuando lo considere pertinente.
- j. Constituir comités y comisiones que considere necesarios para la buena marcha de *Así Vamos en Salud*, para que participen en proyectos específicos y/o apoyen las acciones del centro de pensamiento.
- k. Aprobar la creación de los Centros Regionales de Así Vamos en salud que considere necesarios para la descentralización del Observatorio.
- l. Aprobar o improbar el presupuesto anual de gastos e inversiones y las cuentas y balances presentados por el Gestor.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- m. Invitar a participar en sus sesiones, de manera temporal o permanente, a personas que considere idóneas y adecuadas para el cumplimiento de los fines de *Así Vamos en Salud*.
- n. Fijar la remuneración del Director Ejecutivo y del equipo trabajo profesional y técnico que se requiera para el cumplimiento de los fines de *Así Vamos en Salud*.
- o. Definir políticas de auditoría y de control interno de *Así Vamos en Salud*, así como y la creación, permanencia o cierre de comités especializados, asignándole sus funciones, y vigilar su gestión o para que asesoren al Director(a) en determinadas materias o asuntos, que funcionarán de conformidad con la reglamentación y dentro de las atribuciones que expresamente les delegue.
- p. Velar por la implementación de jornadas de capacitación que permitan a los nuevos miembros del Comité Directivo un mejor entendimiento del centro pensamiento su funcionamiento y desarrollo.
- q. Validar cualidades, perfil y requisitos para la admisión de nuevos aliados en concordancia con los principios de *Así Vamos en Salud*.
- r. Aprobar las reglas relativas a elecciones y votaciones de los miembros del Comité Directivo, y de las decisiones que deba adoptar, en los casos y con los requisitos establecidos establecido en el Convenio Marco de cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1º) de abril de 2012, así como por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.

1.1.3. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO:

El Comité Directivo sesionará por lo menos cada tres (3) meses en el día hora y lugar que determine el mismo Comité por citación del Director(a). Se reunirá de manera extraordinaria por convocatoria del Director, o de tres (3) de sus miembros. El mismo Comité podrá igualmente establecer un calendario de reuniones, el cual de ser aprobado, constituya para todos los efectos la convocatoria a las mismas.

Las convocatorias a la reunión deben hacerse por escrito con diez (10) días laborales de anticipación, siendo válido efectuarlas a través de medios electrónicos previamente aceptados por los miembros del Comité, y en éstas deberá incluirse el orden del día.

1.1.4. QUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO:

El *quórum* para deliberar se conformará con mínimo siete integrantes del Comité Directivo y las decisiones se tomarán bajo mayoría simple de los presentes en la sesión. Las decisiones que se adopten en el comité directivo no serán sujetas a veto.

PARÁGRAFO. El *quórum* decisorio exige el cumplimiento de un mínimo de siete integrantes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

1.1.5 REUNIONES NO PRESENCIALES O CONSULTA DEL SENTIDO DEL VOTO:

Habrán reuniones no presenciales del comité directivo o consulta del sentido de su voto cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación sucesiva o simultánea. En el primer caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

En los casos señalados de manera precedente, el Acta correspondiente deberá elaborarse y suscribirse dentro de los quince (15) días laborales siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Analista Administrativo.

Las copias de dichas Actas, autorizadas por el Director del centro de pensamiento, serán suficientes para acreditar las Actas del Comité Directivo. Las Actas serán archivadas y estarán al cuidado del Analista Administrativo del centro de pensamiento.

1.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALIADOS FUNDADORES Y ALIADOS ADHERENTES:

Además de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio Marco de Cooperación No. - ID-3692.12 de fecha primero (1º) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código, las siguientes.

1. Todos los Aliados tienen derecho a recibir un trato igualitario.
2. El derecho a la información de los Aliados se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley y en la Constitución de 1991.
3. Toda organización que desee pertenecer a *Así Vamos En Salud*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1º) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.
4. Ante cualquier situación de duda en sobre la posible existencia de un conflicto de interés, el miembro Aliado estará obligado a proceder como si éste existiera.
5. Cuando un miembro del Comité Directivo encuentre que en el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, éste lo informará de inmediato a los demás miembros del Comité y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.
6. En el evento en que la mayoría de los miembros del Comité se encuentren en una situación que potencialmente presente un conflicto de interés, dicho órgano deberá abstenerse de analizar y/o aprobar los asuntos que generan dicha situación, salvo autorización expresa del mismo.
7. La utilización de nombre y marca de *Así Vamos en Salud* por los aliados deberá destinarse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del centro de pensamiento; por lo tanto, están obligados a evitar cualquier uso diferente o inadecuado.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

8. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de datos personales de acuerdo con lo prescrito en la Ley 1581 de 2012, al igual que sus normas complementarias.

1.3 GOBIERNO COMITÉ DIRECTIVO:

1. Funcionar representando únicamente el interés de *Así Vamos en Salud*, teniendo en cuenta los principios establecidos en el Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12 fecha 1 primero (1º) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.
2. Sus integrantes no pueden actuar de manera independiente e individual ya que tienen carácter colegiado y colectivo y deben actuar observando siempre el propósito de *Así Vamos en Salud*.
3. Cada uno de sus miembros individualmente considerado carece de capacidad decisoria. Por ello no pueden ejercer autoridad individual para dar instrucciones al Gestor ni a los empleados u otros funcionarios o asesores pertenecientes a las organizaciones que hacen parte del centro de pensamiento, así como no podrá dar declaraciones que comprometan a *Así Vamos en Salud* y que no hayan sido acordadas previamente por el Comité Directivo.
4. Funcionar bajo el Principio Mayoritario, el cual presupone que la voluntad de la mayoría es una garantía del interés general de la sociedad. Sin embargo sus miembros pueden dejar constancias escritas en el acta donde conste su punto de vista o apreciación acerca de determinado asunto que haya sido objeto de debate y en el cual manifiesten una reserva o aclaración de la decisión.
5. Sus decisiones deben enmarcarse en lo que conviene al interés social, observando el propósito de *Así Vamos en Salud* y no al de los Aliados individualmente.
6. No pueden asignar a otro órgano el cumplimiento de sus funciones, o delegar en el representante legal de alguna organización aliada, cualquier resolución que sea exclusivamente de su competencia.
7. Su voluntad se pone en ejecución por conducto del Director del Observatorio.

1.4. COMITÉ TÉCNICO:

Es el órgano encargado de la evaluación y seguimiento de las actividades y resultados de *Así Vamos en Salud*.

Estará conformado por un representante de cada uno de los firmantes y adherentes del Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12- y su funcionamiento y obligaciones se encuentran determinadas en Convenio Marco de Cooperación citado de fecha primero (1º) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

1.5. DIRECTOR:

El (la) Director (a) desempeñará sus funciones de buena fe, con lealtad, del modo diligente y siempre en interés de Así Vamos en Salud ajustándose a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1º) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.

Las Prácticas Administrativas y de Gobierno del Director estarán orientadas al mejoramiento de la salud de los colombianos, a través del seguimiento, evaluación objetiva y difusión de resultados del sector salud, garantizando además que las políticas del buen gobierno y las prácticas de divulgación de información se apliquen de manera correcta.

El Director(a) garantizará la implementación de mecanismos efectivos con el fin de facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los Aliados, el gestor y los grupos de interés relacionados con el centro de pensamiento.

El Director utilizará los mecanismos de información adecuados con el fin de que el Comité Directivo esté actualizado en la información de indicadores y de seguimiento a la política llegue a la opinión pública y a los distintos actores y usuarios del sector, en especial los hechos relevantes de la misma.

Actuará atendiendo y proporcionando ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo de los Aliados, fomentando el trabajo en equipo y la consulta y apoyo de grupos de expertos en los que todos aporten su conocimiento, experiencias y lo mejor de sí mismos.

Dará prioridad sobre los resultados globales del *Así Vamos en Salud* que sobre los resultados particulares.

Su visión estará enfocada siempre en el mejoramiento de la salud de los colombianos, desarrollando estrategias que le permitan ser el referente, desde la sociedad civil, de discusión de la agenda pública de los temas de salud. Teniendo como marco los principios y valores consignados en el presente Código.

Cumplirá con las políticas de seguridad y privacidad de datos personales de acuerdo con lo prescrito en la Ley 1581 de 2012, al igual que sus normas complementarias.

1.5.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR:

Además de las anteriores, son funciones del Director del centro de pensamiento:

1. Velar por la buena marcha del centro de pensamiento e informar oportunamente al Comité Directivo sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2. Diseñar e implementar los procedimientos y métodos operativos que aseguren el eficiente funcionamiento del centro de pensamiento.
3. Cumplir y hacer cumplir este reglamento y los reglamentos y disposiciones de del Comité Directivo.
4. Participar junto con el Comité Directivo en la conformación de mesas de trabajo y comités que garanticen el cumplimiento de las tareas propias del centro de pensamiento.
5. Informar al Comité Directivo acerca de las irregularidades graves en la conducta y desempeño de los Aliados.
6. Representar a *Así Vamos en Salud* conforme a las directrices que le imparta el Comité Directivo.
7. Convocar al Comité Directivo cuando lo considere necesario o lo exijan las necesidades del centro de pensamiento.
8. Las demás funciones necesarias para el logro de su gestión que le encomiende el Comité Directivo, la Ley o el presente Código.

1.6. ALIADOS:

Los directores ejecutivos, los representantes legales o sus delegados de todos los Aliados que participen y suscriban el correspondiente documento, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12- deben actuar de manera consecuente con la responsabilidad asumida y orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines del centro de pensamiento. Desarrollarán prácticas de gestión humana basadas, en la equidad, imparcialidad y transparencia.

1.7. GESTOR:

La Asociación Profamilia a través de la Gerencia de Salud, es el GESTOR del convenio y su funcionamiento y obligaciones se encuentran determinadas en el Convenio Marco de Cooperación No.- ID-3692.12 de fecha primero (1°) de abril de 2012 y por las normas y disposiciones consagradas en el presente Código.

PÁRRAFO: desde el 1 de enero de 2017 el Gestor de Así Vamos en Salud es la Asociación Profamilia, pero este Gestor puede cambiar según la voluntad de las entidades aliadas.

1.7.1. ADMINISTRACIÓN

1. Efectividad y eficiencia de las operaciones, dando cumplimiento a los objetivos del centro de pensamiento, salvaguardando los recursos del mismo.
2. Suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de la preparación de los estados financieros,

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

3. Cumplimiento de la regulación aplicable, categoría que se refiere al cumplimiento de las leyes, Código, reglamentos o instrucciones a que este sujeto el centro de pensamiento.
4. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de datos personales de acuerdo con lo prescrito en la Ley 1581 de 2012, al igual que sus normas complementarias.

CAPÍTULO II CONFLICTOS Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ALIADO

2.1 CONFLICTOS CON Y ENTRE LOS ALIADOS

2.1.2 Acciones Preventivas:

El Comité Directivo, estará atento a la prevención, atención y resolución de las posibles controversias que puedan llegar a surgir entre los mismos Aliados, el gestor y terceros relacionados con el sector de la salud.

2.1.2 Arreglo Directo :

En caso de presentarse diferencias o controversias los mismos Aliados y/o el gestor, entre estos y los Aliados o con representantes de la comunidad médica, la industria farmacéutica, u otra organización de la sociedad civil, estas siempre se procurarán resolver en primera instancia por las mismas partes de buena fe y de forma inmediata mediante arreglo directo.

2.2 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ALIADO:

La calidad de aliado se perderá:

2.2.1. Por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Comité Directivo en los siguientes casos:

- a. Por violación o no cumplimiento de cualquiera de las normas consagradas en el Convenio, en este Código o en los reglamentos del centro de pensamiento.
- b. Por el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan con el centro de pensamiento.
- c. Por el no pago de los aportes ordinarios o extraordinarios aprobados por el Comité Directivo.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2.2.2. Por el retiro voluntario.

PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE ALIADO. El no pago de los aportes ordinarios o extraordinarios aprobados por el Comité Directivo por un plazo superior a cuatro (4) meses, llevará a que el Comité Directivo estudie la suspensión de la calidad de Aliado. Cumplidos los cuatro (4) meses posteriores a la suspensión, sin que se haya realizado el pago adeudado, se perderá la calidad de Aliado sin que haya necesidad de pronunciamiento en tal sentido por parte del Comité Directivo del centro de pensamiento.

CAPÍTULO III COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

3.1 Compromiso con la Comunicación:

Así Vamos en Salud diseñará y orientará su plan de Comunicación y sus procesos comunicativos para el fortalecimiento de la identidad del mismo y el aprovechamiento de la inteligencia, creatividad y capacidad de decisión de las entidades que conforman el centro de pensamiento para promover la participación ciudadana, los grupos de interés y la sociedad en general de manera transparente, oportuna y suficiente; la política de comunicación garantizará que *Así Vamos en Salud* comunique sus hechos relevantes a través de diferentes canales de comunicación masivos y alternativos, igual se hace de manera virtual por medio de la página web.

3.2 Compromiso de Confidencialidad:

Los Aliados de *Así Vamos en Salud* se comprometen a guardar reserva en la información que manejan. Para ello, quienes incumplan con este acuerdo de confidencialidad serán sancionados conforme a lo establecido en el Convenio Marco de cooperación No.- ID-3692.12.

3.3 Divulgación de información:

Los Aliados de *Así Vamos en Salud*, solamente con previa autorización del Comité Directivo podrán revelar información del centro de pensamiento que no sea legalmente pública y que no se haya difundido por los medios definidos para tal fin.

Tampoco podrán abusar de cualquier información privilegiada o confidencial a la cual tiene acceso por su posición en la organización de la cual hagan parte.

La obligación de reserva del Director será permanente, por lo tanto se obliga a:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial.
3. No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por el Comité Directivo, para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. En el evento de terminación de su mandato por cualquier causa, devolver al programa toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de su computador personal.
5. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente código.
6. Cualquier información que hubiere sido suministrada, previa a la firma del Código de Buen Gobierno, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.
7. El Director acepta y declara que toda la información confidencial es de propiedad exclusiva del centro de pensamiento y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, y para el cumplimiento de los objetivos del centro de pensamiento.
8. El Director no realizará trabajos científicos o académicos o de cualquier otra índole empleando para el efecto información confidencial del centro de pensamiento, de los aliados o terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Directivo.

CAPITULO IV DE LAS RELACIONES CON TERCEROS

Las siguientes normas constituyen los parámetros básicos que deberá atender *Así Vamos en Salud* en las relaciones que sostengan cada una de sus actividades.

- a. *Así Vamos en Salud* no sostendrá relaciones de cualquier tipo, con personas naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento cierto que no cumplen con las leyes o cuyo comportamiento ético deje que desear y vulneren las buenas costumbres.
- b. *Así Vamos en Salud* no sostendrá relaciones de cualquier tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento cierto que hacen parte de listas internacionales que referencien tratos con el narcotráfico o negocios relacionados, tales como la lista Clinton o SDNL (Specially Designated Nationals List) que emite el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- c. *Así Vamos en Salud* no sostendrá relaciones de cualquier tipo, con personas naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento cierto que han sido intervenidas o sancionadas por la Superintendencia Nacional de Salud, demás Superintendencias y Organismos de Control.
- d. Las donaciones o aportes de bienes o recursos, o trabajo pro bono no darán preeminencia ni título alguno dentro de *Así Vamos en Salud* a favor de quien lo entrega y sólo podrán ser aceptadas dichas mediante decisión previa del Comité Directivo sobre la conveniencia de la aceptación o rechazo de las mismas.
- e. *Así Vamos en Salud* tendrá como política fundamental el estricto cumplimiento de las normas constitucionales, civiles, comerciales, tributarias y laborales vigentes en Colombia, así como las normas y principios democráticos de la responsabilidad social y de protección de datos.
- f. *Así Vamos en Salud* contará con una base de datos de sus Aliados consultores o asesores. Para tal efecto los Aliados, consultores o asesores deberán suministrar sus datos básicos los cuales deberán coincidir con los datos suministrados a las autoridades tributarias y/o financieras. La Base de Datos deberá incluir además de sus datos principales, la información relativa a su experiencia.

CAPITULO V

GRUPOS DE INTERÉS

Así Vamos en Salud existe y actúa para mejorar la información de la ciudadanía con el fin de que ejerza de manera efectiva sus derechos y deberes en materia de salud, al igual que contribuye a incrementar las condiciones de salubridad de los colombianos. Por lo tanto debe ser objeto de atención permanente.

Los grupos de interés de *Así Vamos en Salud* son los siguientes:

1. La sociedad en general.
2. El Gobierno nacional y en particular la Autoridad Sanitaria nacional.
3. Las entidades territoriales y en especial las Secretarías de Salud.
4. Los profesionales de la salud.
5. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).
6. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS).
7. La industria farmacéutica.

Así Vamos en Salud usará, en todo caso los medios adecuados para participar activamente en los asuntos del sector salud, respetando en su gestión el propósito para el cual fue creado y encauzará en forma metódica y eficaz las contribuciones que ha procurado hacer, siempre

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

en la medida correspondiente a su propia esencia y en reconocimiento al legado de los Aliados fundadores. Independientemente de los intereses particulares de los actores sectoriales, defiende una posición propia sobre asuntos relevantes y mantiene un compromiso permanente con el ejercicio efectivo y responsable del derecho a la salud de los colombianos.

CAPITULO VI

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Comité Directivo de *Así Vamos en Salud* y se divulgará a través de la página web para facilitar su consulta permanente.

El presente reglamento a partir de la fecha de publicación modifica y reemplaza cualquier disposición interna que le sea contraria.

Las modificaciones que se introduzcan al reglamento se informarán, a través de medios de comunicación masivos o por los medios de divulgación que se consideren expeditos.

El Código de Buen Gobierno será reformado cuando ocurran cambios internos en *Así Vamos en Salud* que lo ameriten.